



VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 143090 mediante el cual se sustanció el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva en la asignatura Análisis de la Prácticas Discursivas (Cód. 6884) de la carrera Tecnicatura en Lenguas del Departamento de Lenguas, con afectación a Lengua y Literatura Extranjera: Opción Francés (Cód. 7035) del Profesorado en Lengua y Literatura del Departamento de Letras, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 319/2025); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 116/120, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación, en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a María de los Ángeles CORRADI (D.N.I. 34.771.261).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobados por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., provenientes de Puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas, ello según consta a fojas 04 del citado Expediente.

Que mediante Despacho de fecha 06 de abril de 2026, la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a María de los Ángeles CORRADI (D.N.I. 34.771.261) en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de abril de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, al/a la Profesor/a María de los Ángeles CORRADI (D.N.I. 34.771.261), en la asignatura Análisis de la Prácticas Discursivas (Cód. 6884) de la carrera Tecnicatura en Lenguas del Departamento de Lenguas, con afectación a Lengua y Literatura Extranjera: Opción Francés (Cód. 7035) del Profesorado en Lengua y Literatura del Departamento de Letras, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del día **09 de abril de 2026, y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5º y 6º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 065/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 10 de abril de 2026 a las 14:15:14

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-065_26 Desig Efectiva x concurso Ayte 1era Semi Maria de los Angeles CORRADI Lenguas [abde56]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas